



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R

Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RA098420631CO

Dirección: CRA 58 61 42

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

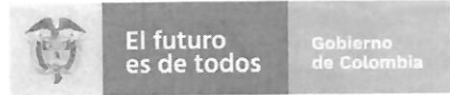
Código Postal: 410008

Fecha Pre-Admisión: 26/03/2019 17:28 08

Mejoramiento: Lic de carga 004200 del 22/05/2008

Mejoramiento: Res Misopara Externos 004687 del 05/05/2008

tuto Colombiano de Bienestar Familiar
Oficina De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Oficina Jurídica



ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-170182-4100
Fecha: 2019-03-26 15:30:24
Enviar a: SANTIAGO VILLABON SANCHEZ
CORREO CERTIFICADO

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: SANTIAGO VILLABON SANCHEZ
NIT/CC: 1.075.293.222
Radicado: 270 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 21/03/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de SANTIAGO VILLABON SANCHEZ, identificado con la CC/TI: No 1.075.293.222 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

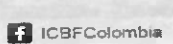
Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1__ Folios
Revisó: Napoleon Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo

472 Motivos de Devolución: Desconocido, Refusado, Cerrado, Dirección Errada, No Recibe, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, Fecha 1: 27/3/19, Fecha 2: C.A. ICBF, AÑO: 2019, Nombre del distribuidor: Mauricio Narváez Vargas, C.C. 7.727.012, Centro de Distribución: Neiva, Observaciones: llega hasta calle 22



www.icbf.gov.co @ICBFColombia



Dirección Regional Huila
Teléfono: 8604700

Línea gratuita nacional ICBF
http://siga.8052/

26/03/2019

AUTO

“Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme”

Neiva, 21 de marzo de 2019

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: SANTIAGO VILLABON SANCHEZ
Nit. / C.C: 1.075.293.222
Radicación: 270 -2017

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, por medio del cual se dictan normas para la normalización de la cartera publica, el Estatuto Tributario, la Resolución No 384 del 11 de febrero de 2008, por medio de la cual se adoptó el reglamento interno de recaudo de cartera y la Resolución No 2934 del 17 de julio de 2009, por medio del cual se expide el Manual de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3° del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a SANTIAGO VILLABON SANCHEZ, identificada con C.C No. 1.075.293.222, por la suma de OCHOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$850.990) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE,



NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo